

Efectos del TLCAN en el cuidado del ambiente en México

••••• CLAUDIA SCHATAN*

INTRODUCCIÓN

En la actualidad México se enfrenta a severos retos en materia ecológica, como la conservación de sus recursos naturales, minados por la deforestación y el avance de la frontera agrícola, el manejo de los desechos tóxicos y de los residuos sólidos, y el control de las aguas contaminadas y las emisiones atmosféricas.

Para dar sustentabilidad a la economía es necesario subsanar los problemas ambientales. Los recursos naturales se agotan rápidamente como consecuencia de la sobreexplotación. Esto amenaza la fuente del sustento de 25% de la PEA de México, la cual se emplea en el campo, y en menor medida de la producción (7.2% del PIB se origina en el agro). De 1961 a 1992 desapareció alrededor de 20% de los bosques (a razón de 385 000 hectáreas anuales).

La frontera agrícola se sigue expandiendo y el uso intensivo del suelo ha mermado los rendimientos. La preservación de los recursos naturales y su uso en forma sustentable es un problema de supervivencia de un sector importante de la economía. A esta necesidad se une la creciente exigencia internacional respecto al cuidado del ambiente, basada en una conciencia cada vez mayor sobre los problemas que trascienden las fronteras nacionales.

La entrada en vigor del TLCAN significó para México tanto nuevos requerimientos en este sentido como, al menos potencialmente, soluciones a ellos. En particular, se asumió el com-

promiso de aplicar la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, de 1988,¹ cuyas exigencias se comparan con las establecidas en las legislaciones más avanzadas del mundo. Sin suficientes recursos financieros, humanos o tecnológicos para tal fin, y con la crisis económica más aguda desde los años treinta, México tuvo graves dificultades para alcanzar sus metas ambientales.²

Sin embargo, el ingreso al TLCAN también entrañó un apoyo con el que pocos países en desarrollo cuentan para encarar los problemas ecológicos, es decir, el acceso al conocimiento técnico y a mayores recursos.

Este trabajo se centra en revisar la situación de México en materia ambiental en el marco del TLCAN y analizar la manera en la que éste ha contribuido. Para ello se analizan los motivos por los cuales es impostergable para México hacer frente a los problemas ambientales, el aporte del TLCAN en materia ambiental y las medidas que se han emprendido en el país para mejorar la calidad del medio y atender, a la vez, las mayores exigencias internacionales. Al final se presenta una breve sección de conclusiones.

1. México también adquirió compromisos ambientales al ingresar a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

2. Ello no significa que no se haya avanzado en materia de verificación y cumplimiento de las normas. En efecto, "derivadas de los mecanismos de denuncia y de los programas de trabajo permanentes, a la fecha [agosto de 1995] se han logrado realizar a nivel nacional más de 40 000 visitas de inspección, así como 498 auditorías ambientales a empresas y establecimientos industriales[...]. Sin embargo, las acciones desarrolladas en materia de cumplimiento de la normatividad ambiental distan mucho de las necesarias para frenar y revertir las tendencias tanto en los procesos de contaminación industrial como en las alteraciones de los ecosistemas". Programa Nacional de Medio Ambiente 1995-2000. Resumen.

* Funcionaria de la CEPAL. Las opiniones expresadas en este artículo son exclusivas de la autora y no necesariamente coinciden con las de las Naciones Unidas. La autora agradece el apoyo de información proporcionado por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental.

EL AMBIENTE Y MÉXICO EN EL ENTORNO MUNDIAL

Desde los años ochenta los países en desarrollo han querido impulsar sus economías con base en la actividad exportadora. Con ello se han insertado más en el mercado mundial y, por tanto, quedan expuestos a diversas obligaciones internacionales, entre ellas, las ambientales. Sin embargo, su estrategia para lograr una mayor prosperidad —basada en la liberalización y en las políticas orientadas al mercado— ha tenido resultados muy heterogéneos.³ De hecho, mientras en los países del Sudeste Asiático el PIB per cápita aumentaba de manera notable (más de 6% de 1980 a 1992), en otros, como México, disminuyó (–10.1% de 1981 a 1995). Esta situación coloca a ésta y a otras naciones en desventaja para sufragar los onerosos costos para acatar las crecientes exigencias ambientales en el mundo, frente a las que han tenido un desempeño económico más exitoso. Sin embargo, más allá de esto, la creciente participación en el mercado mundial las obliga a elevar sus normas ambientales, al menos por tres motivos:

- La exportación de bienes, en general, se sujeta cada vez a más reglas y normas internacionales. De hecho, la Organización Mundial de Comercio (OMC) autoriza a los países para que establezcan normas ambientales y medidas para restringir las importaciones de bienes que no las cumplan (si hay pruebas suficientes de que representan un peligro). De esta manera, es cada vez más difícil incurrir en el descuido ecológico (con los menores costos de producción que ello significa) para competir en el mercado internacional. La mayor inserción de México (cuyas exportaciones significaron 31% del PIB en 1995) en un mercado mundial cada vez más preocupado por los problemas ambientales lo obligan a mejorar de manera ineludible sus estándares en esta materia.

- Como muchos países en desarrollo, México busca adherirse a los tratados internacionales en materia ambiental, sea por convicción o por presiones internacionales. No obstante los problemas para adecuar la legislación nacional a las reglas de estos acuerdos, el país debe esforzarse en cumplirlos para evitar las sanciones comerciales que muchos de aquéllos estipulan.

- Ante la fragmentación de los acuerdos internacionales en materia ambiental y los vacíos que dejan, algunas entidades internacionales privadas, como la Organización Internacional de Estándares (ISO, por sus siglas en inglés), han asumido un papel adicional en la fijación de normas ambientales (ISO 14 000). De hecho, como los acuerdos internacionales se refieren sobre todo a los bienes finales y no a sus procesos de elaboración o al ciclo completo del producto, la ISO 14 000 se enfoca justamente a algunos de estos aspectos. Con estas normas, la ISO establece condiciones de acceso a mercados para muchos productos mediante mecanismos tales como el etiquetado y el empaquetado ecológicos, entre otros. Así, aunque la adopción de estos estándares es voluntaria, si los países no pueden obtener la certificación de la ISO para sus productos, se arriesgan a perder mercados importantes.

La globalización ha contribuido a que las normas ambientales sean más exigentes. Éste es el caso de la internacionalización

3. Véase Barbara Stallings (ed.), *Global Change Regional Response*, Cambridge University Press, 1995.

de la inversión y la tendencia a homogeneizar las tecnologías más avanzadas⁴ (y más limpias) en las plantas de empresas transnacionales en todo el mundo. No obstante, las nacionales, en especial las medianas y pequeñas, se enfrentan a grandes dificultades para conocer y adquirir tecnología limpia.

Ante el cúmulo de requerimientos y la precaria situación económica de México para enfrentar los costos de mejorar el ambiente, se plantea la pregunta de cómo pueden contribuir el TLCAN y el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (o Acuerdo Ambiental Paralelo).

EL TLCAN Y EL ACUERDO AMBIENTAL PARALELO

Hay amplia bibliografía sobre las discusiones, previas a la firma del TLC, acerca de los efectos potenciales de éste en el ambiente.⁵ El talante final del Tratado y el Acuerdo Ambiental han disipado algunos temores al permitir que cada país fije sus propios estándares ambientales (sin que, por tanto, se apeguen a un común denominador bajo) y al desalentar la competencia por atraer inversión extranjera con base en los bajos estándares (véase el recuadro). Una de las interrogantes que subsisten, a pesar de la intención de cooperar en estos asuntos, es si los problemas ambientales pueden provocar represalias comerciales contra México, en virtud de su menor desempeño frente al de sus socios. Hasta diciembre de 1995, la cooperación parecía ser el recurso más empleado para elevar los estándares ambientales.

Cooperación

A partir de la creación de la Comisión de Cooperación Ambiental (CCA), el espíritu de cooperación ha predominado sobre el coercitivo, lo cual es congruente con los objetivos del Acuerdo Ambiental Paralelo (AAP). Así, las iniciativas de cooperación trilateral fueron numerosas, mientras las demandas ante la CCA fueron muy pocas.

Los objetivos del AAP son: “proteger el medio ambiente, mediante una mayor cooperación; promover el desarrollo sustentable a partir de políticas ambientales y económicas de apoyo recíproco; apoyar los objetivos ambientales del TLC y evitar la creación de distorsiones o nuevas barreras comerciales; fortalecer la coope-

4. También la apertura comercial ha ayudado a adoptar tecnologías más modernas. Véase J.C. Belausteguigoitia, “Algunas consideraciones sobre el Tratado Trilateral de Libre Comercio y el medio ambiente”, en Gil y Alanís, *Comercio y medio ambiente; derecho, economía, política*, Instituto Nacional de Ecología y Centro Mexicano de Derecho Ambiental, México, 1995.

5. E. Provencio, “TLC, Acuerdo Paralelo y medio ambiente”, trabajo presentado en el Seminario El TLC de América del Norte, los Acuerdos de Libre Comercio y el Medio Ambiente, CEPAL, Santiago, marzo de 1994; J.C. Belausteguigoitia, *op. cit.*; R. Housman, “Reconciling Trade and Environment: Lessons from the North American Free Trade Agreement”, *Environment and Trade*, núm. 3, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Ginebra, 1994, y S. Gallardo, “El debate sobre el Acuerdo de Cooperación Ambiental”, *Estados Unidos: Informe Trimestral*, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), México, 1993, entre otros.

Medio ambiente en el TLCAN y el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte

El principal compromiso de los países es hacer efectiva su ley ambiental nacional. Algunos aspectos relevantes para el TLCAN y el Acuerdo Ambiental Paralelo son:

1) *Intenciones generales.*

El Preámbulo del TLCAN expresa una preocupación explícita sobre el ambiente.

2) *Estándares*

Hay un compromiso de armonizar las normas ambientales, pero sin disminuir sus exigencias. Los países, no obstante, pueden adoptar las que les parezcan más apropiadas.

3) *Inversiones*

Se prohíbe la reducción de las normas ambientales con el fin de atraer inversiones. Los países, además, pueden exigir a los inversionistas que cumplan determinadas especificaciones técnicas, con propósitos ambientales.

4) *Acuerdos internacionales*

Los acuerdos ambientales internacionales tienen precedencia sobre las reglas del TLCAN, en caso de incompatibilidad.

Los acuerdos internacionales reconocidos por los tres países son: el Protocolo de Montreal; la Convención de Basilea; la Convención sobre Comercio de Especies en Peligro de Extinción y dos convenciones bilaterales, una entre Estados Unidos y México y otra entre Canadá y Estados Unidos.

5) *Resolución de conflictos*

Se expresa la intención de evitar que los asuntos ambientales se utilicen con fines proteccionistas. Así, la parte que acusa a otra de no cumplir con las normas indicadas debe asumir el peso de la prueba.

La cooperación es el espíritu dominante del acuerdo. Las sanciones sólo se usarán en caso de que las partes no lleguen a acuerdo en múltiples instancias de conciliación. La sanción consiste en una multa. De no pagarse, se aplicarán sanciones comerciales hasta que se cubra el monto de la multa.

ración para elaborar leyes ambientales e intensificar su aplicación; promover la participación del público y la transparencia.⁶

La CCA se instauró como parte del AAP y está presidida por un Consejo de Ministros del Medio Ambiente que cuenta con el apoyo técnico y administrativo de un Secretariado. En la práctica el Consejo es el órgano ejecutor de la Comisión y el responsable de ayudar a evitar disputas ambientales y hacer recomendaciones técnicas para reunir información, prevenir la contaminación, así como elaborar y mejorar las leyes ambientales.

La Comisión cuenta con recursos para financiar actividades de cooperación. En 1995 su presupuesto fue de 9 millones de dólares. El TLCAN y los acuerdos paralelos también renovaron el compromiso de mejorar la situación ecológica de la zona fronteriza entre México y Estados Unidos. En octubre de 1993 se suscribió un acuerdo de financiamiento de proyectos de infraestructura ambiental en la frontera, para lo cual se estableció un fondo de 3 000 millones de dólares (administrado por el Banco de Desarrollo de América del Norte).⁷

Entre otras iniciativas para mejorar el ambiente en los países miembros del TLCAN destacan:

a) Un acuerdo sobre sustancias químicas, que considera la elaboración de una lista de 12 productos químicos orgánicos bioacumulativos (identificados por el Programa de las Naciones

Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA) y algunos metales pesados. De este grupo se establecerán (en enero de 1996) cuatro sustancias para definir los planes de acción para su control.

b) Elaboración de un informe sobre las emisiones y transferencia de contaminantes en América del Norte, lo cual requiere un esfuerzo de medición, en particular de México, para elaborar el inventario trinacional.

c) Elaboración de mapas, impresos y digitalizados, de las ecorregiones de América del Norte (este proyecto se inició antes del TLCAN y está muy avanzado).

d) Compromiso para cooperar en la identificación de las áreas importantes para las aves, en especial las canoras migratorias de América del Norte. Se espera identificarlas por especies, establecer sitios pilotos protegidos en cada país y desarrollar una estrategia conjunta para preservarlas.

e) Inauguración del sistema Homepage en computadora de la CCA y de la base de datos del directorio de derecho comparado. Mediante la "ruta verde" en Internet se facilita mucho el acceso del público a información técnica, legal y bibliográfica, entre otras.

f) Declaración trinacional de intención de cooperar en los problemas relacionados con cambios climáticos, para lo cual se constituyó un grupo de trabajo.

g) Creación de un Fondo Ambiental de América del Norte, inicialmente con dos millones de dólares canadienses, para financiar proyectos específicos de protección ambiental.⁸

Otras tres iniciativas merecen mencionarse: un análisis comparativo de los estudios sobre efectos en el ambiente en los tres

6. Comisión de Cooperación Ambiental, *Entendiendo al CCA*, Montreal, 1995.

7. Hasta septiembre de 1995 se habían certificado dos proyectos de infraestructura: dos plantas de tratamiento de aguas residuales, una en Ensenada, Baja California, México, y otra en la ciudad de Browley, California, Estados Unidos. E. Provencio, "Desarrollo sustentable e instituciones públicas". *Gaceta Ecológica*, núm. 37, diciembre de 1995.

8. "Hoja informativa de la CCA para los medios de comunicación", II Reunión Ordinaria de la CCA, Oaxaca, octubre de 1995.

países del TLCAN; la creación del banco trinacional de datos legales, así como la instauración (enero de 1995) del Centro de Información Ambiental de Norteamérica en la Ciudad de México cuya función es divulgar ampliamente un mensaje de cuidado del ambiente e información confiable al respecto.

No está asegurado todo el financiamiento para este conjunto de iniciativas, pero son muchas las probabilidades de obtenerlo.

Demandas ambientales ante la CCA

Por medio de su Secretariado la CCA es también la instancia encargada de resolver las controversias que provoque la aplicación del Acuerdo. Puede recibir denuncias de individuos u organizaciones sobre daños ambientales a causa de la inaplicación sistemática de las leyes ambientales nacionales. Con base en la documentación presentada y el análisis técnico, la CCA debe decidir si hay motivos suficientes para que la denuncia se investigue a fondo.

Cabe recalcar que en prácticamente todas las etapas del procedimiento se busca una solución armónica entre las partes. Más importante aún, se cuenta con especialistas que ofrecen soluciones en cada instancia. De esta manera, incluso la vía de demandas es cooperativa y considera el apoyo técnico durante el proceso, lo que minimiza las posibilidades de sanciones.

De junio de 1995, cuando se instaló, a enero de 1996, la CCA sólo recibió cuatro demandas. Una se presentó contra el gobierno de México por la muerte de entre 20 000 y 40 000 aves migratorias en la presa de riego Silva, en el estado de Guanajuato. Se demostró que la industria del cuero vertía sus desechos, producto de tratamientos químicos, en aquellas aguas. La CCA dio curso a la investigación y designó un panel de nueve expertos para tal fin (tres de cada país signatario del TLCAN). Las tareas fundamentales de éste fueron: "1) identificar la o las causas probables de la muerte de las aves; 2) aconsejar sobre los medios para evitar una recurrencia similar y recomendar un proceso adecuado de respuesta en caso de que sobrevenga otra mortandad, así como identificar oportunidades de cooperación internacional que surjan de su trabajo."⁹ La CCA entregó su informe final con recomendaciones en octubre de 1995.

Muchos habían supuesto que los acuerdos paralelos servirían principalmente para inducir a México a aplicar su legislación ambiental. Por el contrario, las otras dos demandas presentadas ante la CCA por organismos no gubernamentales fueron contra el gobierno de Estados Unidos. Así, algunos de éstos han acudido a los mecanismos del TLCAN para garantizar que las normas ambientales en su país no se relajen.

La primera demanda se hizo contra una ley que impide que el United States Fish and Wildlife Service, durante un período de prueba de un año, señale nuevas especies en peligro de extinción o demarque nuevas áreas amparadas por la Endangered Species Act. La medida también impugna el recorte de 1.5 millones de dólares a aquella dependencia para fiscalizar las normas.

El 21 de septiembre de 1995 la Comisión rechazó la demanda, arguyendo que no tiene la autoridad para actuar en contra de

medidas legales. "El Secretariado [...] no puede caracterizar la aplicación de un régimen legal nuevo como el incumplimiento de uno anterior."¹⁰ Esta decisión sienta un precedente importante para futuras demandas.

La tercera demanda la presentó la organización ecologista Sierra Club en Estados Unidos. El propósito era evitar que el Congreso de este país autorizara la suspensión, durante 18 meses, de todas las leyes, incluyendo la Endangered Species Act, que impiden las operaciones de limpieza de madera. Con esta medida se pretendía iniciar la limpieza de los bosques dañados por incendios (la suspensión se decretó en julio de 1995).

Según el Sierra Club con esto se amenazaba a algunas especies en peligro de extinción, como una variedad particular de lechuzca que vive en Douglas Firs, Warner Creek, en Oregon.

Se argumentaba que la suspensión temporal de esas leyes constituiría un incentivo para provocar incendios con el propósito de tener acceso a la madera del resto de los bosques. Así, se violaría el compromiso trilateral de no reducir normas ambientales para atraer inversiones.¹¹ También en este caso hubo una resolución negativa de la CCA, dado que se cuestiona una medida legal.

Por último, en enero de 1996 dos organizaciones no gubernamentales mexicanas —el Centro Mexicano de Derecho Ambiental y el Grupo de los 100— presentaron una demanda ante la CCA en la que se acusaba al gobierno mexicano de no cumplir con su ley ambiental al autorizar la construcción de un embarcadero en la isla de Cozumel, Quintana Roo. Al situarse fuera del área portuaria, constituye una amenaza para parte del arrecife Paraíso, que se extiende en un área de 25 000 metros cuadrados; además, 3% de él se afectaría directamente. En febrero de 1996 la CCA acogió la denuncia y solicitó una respuesta oficial del gobierno mexicano sobre este problema.

EL TLCAN Y LA POLÍTICA AMBIENTAL MEXICANA

Como es común, los mecanismos de mercado han tenido fallas en lo que respecta al cuidado del ambiente en México: precios distorsionados (que no incluyen los costos ambientales), información limitada e incluso carencia de mercados para algunos recursos de acceso irrestricto (no sólo aire y agua, sino también bosques, por ejemplo).

El gobierno ha tenido que intervenir con el fin de mitigarlas y preservar la sustentabilidad del sistema productivo. Para ello se ha recurrido sobre todo a estudios sobre efectos ambientales, numerosas normas para las emisiones contaminantes de recursos como el agua y el aire, inspecciones regulares a empresas, entre otras. Sin embargo, también estos mecanismos han presentado severas fallas, en virtud de que los procedimientos son muy costosos, no se cuenta con los equipos y los técnicos adecuados y, en general, porque la fiscalización del cumplimiento de la ley es poco rigurosa.

Ante las dificultades del gobierno por lo intrincado y costoso de los mecanismos y el compromiso asumido con sus socios comerciales del norte, México necesita encontrar una forma más

9. Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental, *Boletín*, vol. 1, núm. 2, otoño de 1995.

10. Declaraciones de la CCA citadas en *Inside U.S. Trade*, 4 de octubre de 1995.

11. *Mexico and NAFTA Report*, 28 de septiembre de 1995.

adecuada de hacer efectiva su ley ambiental. En 1995 el Congreso de la Unión convocó a una consulta con el fin de elaborar una nueva legislación. En la actualidad en éste se debate la propuesta.

El cambio probablemente privilegiará los instrumentos económicos sobre los de “comando y control” para inducir a la población mexicana, en especial a los productores, a mejorar las normas ambientales.

Los segundos son caros y poco eficaces, en particular en países en desarrollo como México, según se mencionó. Entre los instrumentos que se aplicarían están: la creación de un mercado de permisos de emisión (ya utilizado en países como Estados Unidos), depósitos previos, fianzas, impuestos a insumos, productos y emisiones contaminantes, entre otros.

En segundo lugar, se reducirán y modernizarán las normas ambientales, pues las actuales rigen por contaminador y contaminante, por lo que es muy engorroso y caro aplicarlas adecuadamente. Sin embargo, no se pretende eliminar por completo las normas, sino crear unas de “calidad”. Éstas consideran el ambiente en forma más amplia, por ejemplo, para determinar el máximo de contaminación —de los recursos agua y aire— aceptable en determinados valles.¹²

Tercero, la nueva ley intentará evitar el sesgo conservacionista de la ley actual y adoptará el concepto de “utilización sostenible” de los recursos naturales. Ello porque casi todas las zonas con gran riqueza ecológica están habitadas y si se les declara protegidas, los pobladores deberán abandonar sus actividades económicas usuales e incluso emigrar, lo que generaría problemas ambientales en otros sitios. Con el nuevo enfoque se promueve la explotación de los recursos de manera “aceptable” para el ambiente.

Por las tendencias mencionadas y algunas medidas adoptadas incluso antes de haberse aprobado la nueva ley, como la aplicación limitada de estudios sobre posibles daños ambientales,¹³ se anticipan acres polémicas entre los organismos no gubernamentales, el gobierno y los empresarios acerca de si las nuevas medidas elevarán o deteriorarán las normas ambientales. Dado el compromiso de los países miembros del TLCAN de no reducir estándares para atraer inversiones, entre otros fines, el Tratado puede tener un papel preponderante en esta discusión si se pide a la CCA que intervenga.

CONCLUSIONES

Para hacer sustentable su desarrollo económico y mantenerse en el mercado mundial como exportador, México se enfrenta a la imperiosa necesidad de mejorar sus deterioradas condiciones ambientales. Actualmente se encuentra en una situación muy desventajosa para asumir dicha responsabilidad no

12. Una de las primeras normas de calidad es la número 85, aprobada en diciembre de 1994 y que regirá a partir de 1998. Ésta integra la política energética —inversiones de la Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos— y metas de control de la contaminación atmosférica. Además incluye la creación de un mercado de derechos de emisión de contaminantes.

13. Véase G. Alanís, “¿Simplificación o reducción de estándares?”. *Reforma*, 26 de octubre de 1995.

sólo por su condición de país en desarrollo, sino también por la crisis económica.

Si bien el TLCAN entraña una mayor presión para que México cumpla con sus compromisos ecológicos, también le abre una puerta al conocimiento científico, la tecnología y el financiamiento para emprender su tarea.

Es prematuro juzgar la contribución del TLCAN al mejoramiento ambiental, debido a la escasa experiencia acumulada. Sin embargo, puede afirmarse que el Tratado y el Acuerdo Ambiental Paralelo han servido, sin duda, a los fines de cooperación, sea mediante los proyectos impulsados por la CCA o gracias a otras iniciativas en el marco de esos acuerdos, como la reanudación de las actividades de protección al ambiente en la frontera de Estados Unidos y México.

Incluso en la vía supuestamente más conflictiva para resolver los problemas ambientales, es decir, las demandas ante la CCA sobre la no aplicación sistemática de la ley ambiental de un país determinado, predomina la cooperación. En sus instancias se proponen soluciones al problema, se sugiere cómo evitarlo en el futuro y qué hacer si se vuelve a suscitarse. Además, hasta ahora, las demandas han sido pocas, aunque esto podría cambiar, pues los mecanismos para presentarlas no están muy difundidos.

Desde el inicio de la CCA la cooperación ha sido de gran valía, especialmente en la generación y transmisión de información relacionada con el ambiente, así como en acuerdos como el de sustancias tóxicas.

Un logro adicional del TLCAN fue haber destacado la discusión sobre el aspecto ecológico, ignorado antes en gran medida por la opinión pública. Además de la información de calidad y el apoyo tecnológico, la posibilidad de que los ciudadanos presenten directamente sus casos en la CCA, le abre a ésta un eficaz canal para el cuidado del ambiente y para monitorear los problemas ecológicos y buscar soluciones.

La crisis económica en México y la incorporación al TLCAN (además de otros compromisos internacionales en materia ecológica) aceleraron el esfuerzo por revisar el marco legal, institucional y de fiscalización. Están por crearse mecanismos novedosos para mejorar la eficacia de la regulación ambiental, los cuales combinan instrumentos de comando, control y de mercado. Estos cambios despertarán polémica, si se considera que ello significará la eliminación de algunos que se empleaban tradicionalmente.

A pesar de los problemas de financiamiento, la mayor conciencia del problema ambiental, la cooperación trinacional y el intercambio de experiencia, información y tecnología que ello significa proveen una base alentadora para elevar las normas ambientales, particularmente en México, donde son menos estrictas. En la actualidad, la preocupación mundial sobre el ambiente rebasa considerablemente el alcance del TLCAN y el Acuerdo Paralelo. Si bien el tema de los procesos de producción está, en principio, excluido de dichos acuerdos, ya que sólo abarcan los productos, cabe la posibilidad de incorporarlos en el futuro. Hay una creciente preocupación mundial por los efectos ambientales del ciclo completo del producto, es decir, desde que se producen los insumos, hasta que se desechan al final de su vida útil. Instituciones como la ISO se ocupan de aspectos que no cubren los acuerdos internacionales. Ello obliga a México a prepararse para hacer frente a retos que rebasan los requerimientos del TLCAN. 